



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

2023-00006

Conforme solicitud del demandado señor **CARLOS MARIO MOLINA**, la que se hizo dentro del término de traslado de la demanda, en atención a la regla del inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso, se señala el día **doce (12)** de **abril** de **2023**, a las **9:00 a.m.**, como fecha y hora en la cual se recibirá contestación verbal de la demanda.

Por secretaría citar al demandado a través del correo electrónico indicado en su solicitud.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-